



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

**N° 059-2021-SUNASS-CD**

Lima, 17 de noviembre de 2021

### **VISTOS:**

El Memorandum N.° 462-2021-SUNASS-OAF mediante el cual se eleva el Memorandum N.° 1204-2021-SUNASS-OAF-URH.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública se establecieron los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen a los servidores públicos; asimismo se precisa que el órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta las medidas para promover la cultura de la probidad, transparencia, justicia y servicio público aspectos contemplados en la referida ley.

Que, por otro lado, a través del Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizan la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, asimismo, por Decreto Supremo N.° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objetivo de contar con medidas en materia de integridad pública a fin de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.° 004-2010-SUNASS-CD se aprobó el Código de Ética de la Sunass.

Que, de acuerdo con los memorándums de vistos, se requiere aprobar un nuevo Código de Ética que considere, entre otros aspectos, la norma técnica de la ISO 37001: Sistema de Gestión antisoborno.

Con la conformidad de las oficinas de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, el Consejo Directivo en su sesión del 12 de noviembre de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Código de Ética de la SUNASS que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2° .-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la difusión del Código de Ética de la SUNASS aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Disponer la difusión de la presente resolución y su anexo en el portal de transparencia de la SUNASS ([www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y difúndase.

**Iván Mirko LUCICH LARRAURI**  
**Presidente Ejecutivo**